ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1802 de 2015 y de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El Pital Huila presenta el Análisis del Sector Económico.

OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027”
CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) M/CTE
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015** y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

1. ASPECTOS GENERALES

Se revisan los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional. Este Análisis del Sector se centra en examinar desde una perspectiva económica la situación financiera y organizacional de las empresas relacionadas a esta actividad que operan en Colombia.

PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este



contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE[1]- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b] cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, esta consignado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1, la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 1 y el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, estatuto tributario y normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales civiles y lo establecido en el pliego de condiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para garantizar los principios de la contratación estatal, como la transparencia, responsabilidad, economía, sujeción a la Ley colombiana, la función administrativa, la planeación, su adecuación a los planes de inversión institucional y por la cuantía del contrato.

Para tal efecto, el presente documento se realizar con base en las directrices establecidas en la Gula para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

1.1. ECONÓMICO

[1] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública. Recuperado de: https://www.oecd.org/gov/public-procurement/OCDERecomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf



DEFINICIÓN DEL SECTOR[2]

Reconociendo la relevancia del sector comercio y de la producción de información que permita conocer su estructura y evolución, se han establecido parámetros a nivel nacional e internacional que permiten homogeneizar y estandarizar los conceptos y los parámetros para su medición. Dos de los documentos más relevantes para este propósito son las Recomendaciones internacionales sobre estadísticas del comercio de distribución, emitidas por Departamento de Asuntos Económicos y Sociales División de Estadística de la Organización de Naciones Unidas (2008) y la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4 adaptada para Colombia, DANE (Resolución 066 de 2012).

Bajo este marco, de acuerdo con el documento Recomendaciones internacionales de la ONU, en el marco de la medición de estadísticas, el comercio hace referencia a "la venta sin transformación de cualquier tipo de productos junto con la prestación de servicios inherentes a la venta como reparación, instalación y reparto" (p. 1).

Por su parte, la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4 adaptada para Colombia A.C., define el sector comercio como la "Venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos nuevos y/o usados y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía y cumplen una función integradora entre la producción y el consumo" (pág. 307), a su vez, permite definir el sector comercio a partir de la agrupación de las actividades económicas en la sección G, denominada Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Como complemento, el comercio se estructura en las tres divisiones estipuladas en la CIIU Rev. 4 A.C. de la siguiente manera:

- Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
- Comercio al por menor, incluso el comercio al por menor de combustibles, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.
- Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/info-metodologica/CE-documento-metodologico-sector-comercio.pdf



Este sector ha ganado una importancia significativa en la medición de las estadísticas económicas en todo el mundo, por cuenta de aspectos como el crecimiento de su participación en las economías de los países, el aumento de la demanda laboral de este sector productivo y la dinámica de las relaciones comerciales entre las naciones y al interior, entre otros aspectos.1 En el caso colombiano, la producción de estadísticas sobre comercio se considera relevante en la medida en que aporta elementos para la comprensión del comportamiento del sector y para la toma de decisiones de actores públicos y privados, así como de la ciudadanía en general que puede realizar una o varias actividades productivas.

Establecimiento
Empresa o parte de una empresa que, de manera independiente, se dedica exclusiva o predominantemente a un tipo de actividad económica en un emplazamiento (lugar físico o combinación de lugares no contiguos que forman parte de una empresa, dentro de una zona geográfica) o desde un emplazamiento o dentro de una zona geográfica, y respecto de la cual, como unidad estadística de observación, existen o pueden recopilarse con alguna precisión datos que permiten calcular la producción y sus costos.

Establecimientos especializados
Son aquellos que comercializan, única, exclusiva o principalmente, una clase homogénea de mercancías, correspondientes a las descritas en la CIIU Rev.4 adaptada para Colombia.



46			**Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**
	461	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
	463		Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
		4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
		4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
	464		Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
		4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
		4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
		4643	Comercio al por mayor de calzado
		4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
		4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
		4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
	465		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
		4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
		4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
		4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
		4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
	466		Comercio al por mayor especializado de otros productos
		4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
		4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos

Establecimientos no especializados
Son aquellos que comercializan, una gama heterogénea de mercancías correspondiente a las diferentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, a continuación, se presenta el detalle del grupo G división 46 ***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas***, que clasifica al sector comercio de la siguiente manera:

1.2. Productos incluidos dentro del sector

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de

empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

El sector terciario o de servicios es el principal sector económico en las economías de los países desarrollados, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Estos a su vez lo conforman otros subsectores económicos inmersos como son:

a. **Sector de transporte:** Incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
b. **Sector de comercio:** Es uno de los sectores terciarios de la economía nacional que engloba las actividades de compra y venta de bienes y/o servicios. Es un **sector** bastante heterogéneo en cuanto tamaño, niveles de producción, niveles de ventas, entre otros indicadores. Incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, *San Andresito*, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
c. **Sector financiero:** Incluye todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
d. **Sector de la construcción:** Incluye las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
e. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
f. **Sector solidario:** Incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
g. **Sector de comunicaciones:** Incluye todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Para el presente proceso vamos a hacer énfasis en el **sector de comercio**, teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación, tiene como propósito el suministro que buscan satisfacer las necesidades presentes en el Municipio de El Pital, con miras a realizar suministro de combustible, para garantizar el funcionamiento de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor del municipio de El Pital Huila, destinada al mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias y urbanas del municipio de El Pital, departamento del Huila.



El comercio supone el intercambio de mercancías y servicios y es la base de la economía; podemos considerarla como una de las actividades más antiguas del mundo. A lo largo del tiempo ha ido sufriendo cambios y transformaciones relacionadas en su mayor parte con el nivel de desarrollo de las sociedades, los transportes y comunicaciones, o la tecnología de cada momento.

Elementos del comercio

El comercio no es una actividad aislada y pasiva que no recibe influencia del resto de los sectores de la economía, sino al contrario, ya que es un sector de la economía que se encuentra en un permanente flujo de intercambios y reacomodación de sus formas, y son muchos los factores que confluyen en el mismo y varios de los elementos que lo configuran.

Vamos a distinguir algunos elementos fundamentales del comercio:

- Los cambios llevados a cabo en el sistema productivo (por ejemplo, la producción en masa, el envasado, etc.) han dado lugar a que las mercancías se introduzcan en un circuito directo de productor-consumidor, y por tanto a la comercialización en establecimientos de autoservicio y en grandes superficies.
- El transporte, supone una fase imprescindible en la distribución de mercancías y las innovaciones del mismo han sido fundamentales para el desarrollo del comercio.
- El comerciante es otro de los elementos fundamentales del comercio. Es el promotor de esta actividad y, normalmente, es el puente entre los productores y los consumidores.
- Como otros elementos claves de la actividad comercial, cabe señalar la oferta y la demanda. La oferta es la cantidad de mercancías que el comerciante pone a la venta y la demanda es la cantidad de mercancías que una población desea obtener o consumir, definición sintética y fácil de entender.
- Otros elementos son el capital necesario y la empresa como estructura organizativa (sobre todo en el caso de las grandes de multinacionales de la distribución, como es el caso de Carrefour).

EVOLUCIÓN DEL COMERCIO

Experiencia nacional

A continuación, se presentan las experiencias nacionales sobre medición de la economía a través de censos, si quiere conocer mayor detalle, remítase al Anexo 2.

Primer Censo Nacional de Comercio y Servicios – 1954. El Censo de Comercio y servicios de 1954 incluyó todos los establecimientos del territorio nacional (con excepción del total de Vaupés y Vichada, más 26 localidades) que se ocuparon del comercio al por menor, al por mayor o a la prestación de servicios. Dentro de los indicadores más relevantes se encuentra: el número de



empresas formadas por varios establecimientos, el porcentaje de ventas de los establecimientos por grupos comerciales, el porcentaje de personal ocupado por clase de personal (personal remunerado, familiares sin pago, propietarios y socios) y por grupo comercial, el promedio de ventas por persona ocupada, el porcentaje de establecimientos por grupos comerciales, el porcentaje de remuneración por grupos comerciales, el porcentaje de establecimientos y ventas según forma jurídica y el volumen de ventas por departamento. La desagregación geográfica es nacional y departamental, con algunas excepciones. Algunas de las lecciones aprendidas fue la dificultad en distinguir entre trabajadores de tiempo completo y los de tiempo parcial, en este censo no se incluyeron los establecimientos que no contaban con funcionamiento permanente, ni los vendedores ambulantes. Adicionalmente, dentro de las lecciones aprendidas se encuentra la importancia de definir los cuadros de salida y evaluar si las preguntas del formulario conducen a la generación de las salidas esperadas.

Censos Económicos (comercio, industria y servicios) – 1970 El objetivo fue conocer la estructura de la economía a nivel nacional y regional, la unidad estadística de este censo fue el establecimiento donde se llevan actividades de comercio, industria o servicios. Se censaron todos los establecimientos con cinco (5) o más personas ocupadas mientras que los establecimientos con menos de cinco (5) personas ocupadas se investigaron por muestreo. Dentro de los principales indicadores se encuentran el número de establecimientos, el personal ocupado según tamaño del establecimiento, la cantidad de personal ocupado según actividad comercial, la producción bruta, el consumo intermedio y el valor agregado bruto según tamaño del establecimiento, los ingresos y costos de los establecimientos según actividad comercial. La cobertura geográfica fue: doce (12) ciudades más importantes según su número de habitantes; el resto del territorio nacional para los establecimientos con cinco (5) o más personas ocupadas; ciento uno (101) municipios, más los municipios que integran la muestra de comercio interior de 1967. La desagregación geográfica de los resultados es nacional, departamental y áreas metropolitanas.

Censo Económico Nacional y Multisectorial – 1990 Dentro de los objetivos, se encontró obtener información estadística sobre las características de los sectores de: industria, comercio, servicios, transporte y construcción; conformar los marcos de referencia para la realización, durante los 10 años siguientes, de encuestas, continuas o esporádicas, dirigidas a investigar características de cada uno de estos sectores y contribuir con información actualizada al mejoramiento de los cálculos en materia de contabilidad nacional y de elaboración y actualización de las cuentas regionales.

La unidad estadística del censo básico es el establecimiento y la empresa. Los establecimientos censados incluyen gerencias generales, unidades auxiliares, establecimientos únicos y sucursales o agencias. El censo básico cubrió todos los perímetros urbanos de los municipios del país, y las áreas rurales donde se ubicaban establecimientos de significancia económica. La desagregación geográfica de los resultados es nacional y departamental.



Censo Económico de Cundinamarca - 1999 El objetivo de este censo fue obtener y proporcionar información sobre los sectores industrial, comercial y de servicios, de manera que se constituya en una herramienta útil y eficiente, que facilite y oriente la labor del departamento, los municipios, los gremios y los mismos empresarios, para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población. Para comercio, el censo incluyó todas las organizaciones y establecimientos que venden mercancías al por mayor y al por menor que estaban abiertos al público. Se consideraron edificaciones, puestos fijos y viviendas con actividad económica. No se consideraron puestos móviles ni puestos ambulantes. Dentro de los indicadores principales se encuentra el porcentaje de establecimientos e ingresos mensuales por actividad económica, el personal ocupado por tipo de contratación, la participación de las provincias y municipios en el número de establecimientos, ingresos y personal ocupado; establecimientos según tipo de emplazamiento, tiempo de funcionamiento y organización jurídica.

Censo Empresarial de Buenaventura – 2019 El objetivo fue conocer las características económicas y de formalidad de los establecimientos comerciales de la ciudad. Las variables principales son el valor de activos e ingresos, la actividad económica y el empleo generado.

Censo Empresarial de Cartagena – 2019 El objetivo de este censo fue obtener información actualizada y confiable sobre todos los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios de Cartagena, formales e informales, a un gran nivel de detalle geográfico. Dentro de los principales indicadores se encuentran el total de establecimientos comerciales y promedio por tamaño de empresas, localidades, y comunas; el total de empleados y promedio de empleados por tamaño de empresa, localidades y comunas; la proporción de empleados por género; el porcentaje por tipo de organización jurídica; el total de activos y promedio por tamaño de empresa; el total de ventas y promedio por tamaño de empresa; el total y promedio de costos asociados a energía eléctrica por tamaño de empresa: el total y promedio de empresas con acceso a créditos; la tasa de informalidad y formalidad empresarial. Finalmente, en materia de experiencias nacionales de medición del sector comercio, vale la pena resaltar la experiencia del Censo General de Población y Vivienda (2005), que contribuyó en la actualización de los marcos censales básicos en los sectores agropecuarios, industria, comercio y servicios, a través del recuento de unidades económicas independientes y asociadas a las viviendas. El Censo de Población de 2005 identificó 595.287 empresas del sector comercial con 1.596.999 empleados, mostrando una diferencia de 588.308 empresas y 805.288 empleados respecto de la información capturada por la Encuesta Anual de Comercio - EAC.10.

Hechos de la economía[3] La economía mundial se enmarca en tres hechos: un entorno en materia de salud pública, la disrupción de las cadenas de suministro y los estímulos económicos en la recuperación. El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados

[3] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo



extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la "estabilidad" diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.

Ante este escenario los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, es primordial encontrar formas de ser parte de las cadenas globales de valor, y no permitir el comercio desleal. Hay que actuar estratégicamente.

En Colombia, al finalizar el 2022 preveíamos una tasa de crecimiento que desde la ANDI proyectamos entre el 0.5% y el 1%, era significativamente menor a la proyectada por todos los otros analistas. Infortunadamente nuestros pronósticos se cumplieron. Eran evidentes tres fuentes recesivas: 1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos en crecimiento; 2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución; 3. Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero, desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que nos preocupa es la



fuerte caída de la inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro.

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a eso niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos. Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea un gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la



productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.
Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad tiene especial importancia en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, en donde el peso de la regulación es vital, como el caso de servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.

Para el 2024 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

1.3. Agentes que componen el sector

El sector comercial, reúne los productos encaminados a satisfacer necesidades de bienes ya sea a nivel personal, familiar, empresarial y/o industrial.

Las empresas: Son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios. Para realizar su actividad necesitan los factores productivos que les entregan las familias, a cambio de ellos pagarán unas rentas: sueldos y salarios como contrapartida del trabajo; intereses, beneficios, dividendos, etc., como contrapartida del capital; alquileres o simplemente renta como contrapartida de la tierra. Los bienes y servicios producidos por las empresas son ofrecidos a las familias que entregarán a cambio su precio; este agente es la unidad de producción básica.

En las sociedades primitivas, sin embargo, la producción la solían llevar a cabo personas individuales de forma artesanal. Hoy día las empresas son las máximas responsables de la producción, ya que sólo ellas son capaces de obtener las ventajas de la producción en masa. Únicamente las empresas pueden reunir las grandes cantidades de recursos financieros y físicos que se precisan para construir las fábricas que en la actualidad se requieren.

Además, sólo las empresas tienen capacidad para organizar los complejos procesos de producción y de distribución que las sociedades modernas exigen.



Conjuntamente con las empresas, las familias conforman los agentes económicos privados. Las funciones de las familias consisten, por un lado, en consumir bienes y servicios y, por otro, en ofrecer sus recursos (esto es, trabajo y capital) a las empresas. Suponemos que las familias que pretenden maximizar la satisfacción que obtienen en el consumo, y esto lo hacen limitadas por el presupuesto de que disponen.

Las familias: Este agente tiene un doble papel en la economía de mercado: son a la vez las unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. La palabra 'familia' hay que entenderla en un sentido amplio, no sólo la familia nuclear de la tradición judeo-cristiana. Cada vez son más frecuentes en nuestras sociedades las familias formadas por una sola pareja o un solo individuo. En los países subdesarrollados y en las zonas rurales de los países en desarrollo es muy frecuente el autoconsumo, es decir, que las familias produzcan lo que van a consumir, alimentos, menaje de hogar, incluso vestuario; como los productos destinados al autoconsumo no se contabilizan en las estadísticas, resultan muy engañosas a veces las comparaciones internacionales. También debe ser considerado autoconsumo los servicios de limpieza y preparación de alimentos prestados en el hogar por los miembros de la familia.

En general se considera, aunque quizá no debiera ser así, que en los países occidentales desarrollados la producción destinada al autoconsumo es muy pequeña en comparación con el total del país, inapreciable a efecto estadístico y despreciable a efectos científicos. Resumiendo: las familias no producen, sólo consumen.

Un comportamiento similar al de las familias es el que llevan a cabo los individuos, agrupaciones deportivas, culturales, asociaciones benéficas o religiosas, etc., que se caracterizan porque en su actividad económica no se coordinan con otros sujetos con intencionalidad mercantil o empresarial.

Sector público: Es el último agente económico, el cual se encarga de establecer el marco jurídico-institucional en el que se desarrolla la actividad económica. También es responsable de establecer la política económica. Este agente económico cuya intervención en la actividad económica es más compleja. Por una parte, el Estado (Sector Público) acude a los mercados de factores y de bienes y servicios como oferente y como demandante. Al igual que las familias, es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. A la vez es el mayor productor de bienes y servicios. Por otra parte, a diferencia de los otros agentes económicos, tiene capacidad coactiva para recaudar impuestos, tanto de las empresas como de las familias. Así mismo destinará parte de sus ingresos a realizar transferencias sin contrapartida a ciertas empresas que considere de interés social o a algunas familias mediante subsidios de desempleo, pensiones de jubilación y otras.

1.4. Gremios y asociaciones que participan en el sector



Dentro del sector comercio tanto sedentario como ambulante existen diferentes tipos de asociaciones. Entre ellas podemos mencionar las Asociaciones Empresariales, Asociaciones de Gremios concretos, Asociaciones de vendedores y Asociaciones sin ánimo de lucro (ONGs), en función de las personas que se agrupan y los objetivos que persiguen y estatales, autónomas o locales en función del ámbito en el que actúan. En general las de ámbito inferior suelen estar federadas en organizaciones de ámbito estatal, para mejorar sus capacidades de actuación. Las asociaciones empresariales pueden definirse como asociaciones de empresas y/o empresarios para defender sus intereses y tienen por objetivo principal adecuar el marco legislativo, social y económico para el desarrollo óptimo de las empresas.

Los Gremios más significativos en Colombia son ACOPI, FENALCO, ANDI, ANALDEX y ACICAM, los cuales toman parte activa en la política de Desarrollo Empresarial en Colombia. La labor de estos gremios es establecer políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros.

ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) es la organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos, es una entidad sin ánimo de lucro, una Federación Nacional de la PYME, fundada el 27 de agosto de 1951, como resultado de la fusión de entidades afines del orden regional que existían en ese momento en cuatro de las más importantes ciudades del país. Posee los siguientes afiliados institucionales:

- ANDI
- ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTOR Y SUS PARTES AUTOPARTES.
- COPIDROGAS
- ICONTEC
- CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
  ASESEL
- CAMBIAMOS S.A.
- ANIPAN – CALI
- FUNDACIÓN COOMEVA
- FEIMPRESORES
- UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
- CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA
- CAMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA
- PUBLICAR S.A.
- FECEAZAR
- COOPERATIVA INDUSTRIAL DE BOYACA
- CAMARA GIROS POSTALES



- FENALCO

FENALCO La (Federación Nacional de Comerciantes), es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del País, es de carácter civil y privado que actúa de acuerdo con las leyes Colombianas, siendo su finalidad la de promover el desarrollo del comercio privado de bienes y servicios, y velar porque la actividad comercial continúe desempeñando en el futuro la función social, política y económica que corresponde, aglutina a los comerciantes particulares que realizan actividades mercantiles ajustadas a las leyes y a los principios de la moral y la ética comercial, es un gremio que orienta, representa y protege los intereses del comercio; para ello propugna el progreso del país, el bienestar del consumidor y el mejoramiento de las condiciones de vida de los Colombianos.

ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia): La ANDI ha creado grupos con empresas de un mismo sector económico, para que adelanten acciones de beneficio común. Esto significa trabajar a bajos costos y con todo el respaldo y la seriedad institucional ANDI. Este es otro servicio que hace crecer individualmente a los afiliados, al tiempo que fortalece un País tan prometedor como el nuestro. Los grupos corresponden a lo siguiente:

CÁMARAS SECTORIALES
DE ARMADORES
DE SERVICIOS LEGALES
DE ASOMINEROS
DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
DE FEDEMETAL
FEDEMOL
GRANDES CONSUMIDORES DE ENERGÍA Y GAS
INDUARROZ
DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS
COMITÉ DE CONFITERÍA DE LA CÁMARA DE ALIMENTOS
DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS BALANCEADOS
DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE ASEO
DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
DE LA INDUSTRIA DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES
DE LA INDUSTRIA DE PULPA, PAPEL Y CARTÓN
DE LA INDUSTRIA DE SABORES Y FRAGANCIAS
DE PROVEEDORES Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN
DE PROVEEDORES DE LA SALUD
DE PROCULTIVOS
SECTORIAL DE LA SALUD



SECTORIAL ALGODÓN - FIBRAS - TEXTIL - CONFECCIONES
DEL SECTOR DE ELECTRODOMÉSTICOS
COLOMBIANA DE ZONAS FRANCAS
SECTORIAL DEL CUERO
DE LA INDUSTRIA DE LA PESCA
DE GRANDES USUARIOS DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

ANALDEX (Asociación Nacional De Comercio Exterior): Hace 30 años, un grupo visionario de empresarios colombianos decidieron crear la Asociación Nacional de Exportadores, ANALDEX. El objetivo que le dio vida a la nueva entidad, era el de lograr que el país percibiera a la actividad exportadora como una verdadera alternativa de desarrollo y en consecuencia se creara un ambiente adecuado que permitiera la consolidación de esa actividad, y el fomento y promoción de una cultura exportadora y la imagen de Colombia en el mundo.

A partir del año 2000, ANALDEX amplió su objeto social para convertirse en la Asociación Nacional de Comercio Exterior, con el fin de responder a los retos que demanda el proceso de globalización, dando cabida en su interior no solo a los exportadores sino igualmente a los importadores, operadores logísticos, empresas de servicios y a todos los usuarios del Comercio Exterior Colombiano. Se encuentran asociadas las siguientes empresas:

- DHL EXPRESS
- BANCOLDEX
  ENVIA
  BBVA COLOMBIA
- FEPCO ZONA FRANCA S.A.
- MULTAINERS COLOMBIA
- ALMAVIVA S.A.
- ZONA FRANCA DE BOGOTÁ
- YAZAKI
- POLIMES S.A
- ZONA FRANCA DEXTON
- INTELPLAST OVERSEAS COLOMBIA LTDA
- SERVIALCOMEX



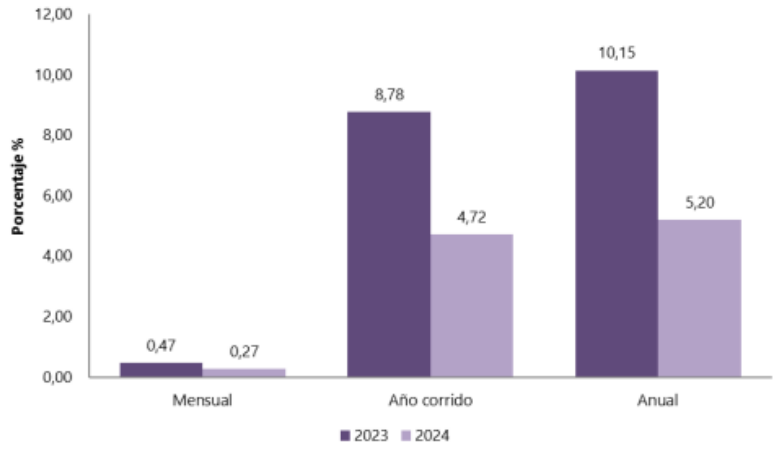
1.5. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[4]

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

Noviembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2024/bol-IPC-nov2024.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,20	0,01	1,68	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,62	0,01	0,53	0,01
Salud	1,71	0,58	0,01	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,09	0,35	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,05	0,32	0,29	0,09
TOTAL	**100,00**	**0,47**	**0,47**	**0,27**	**0,27**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,72	0,10	0,18	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,14	0,01	0,17	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,09	0,13	0,02
Educación	4,41	0,00	0,00	-0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Recreación y cultura, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2024 en comparación con octubre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,34%), paquetes turísticos completos (6,34%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,34%), cines y teatros (7,26%), tomate (10,05%), gas (1,35%), plátanos (4,05%), vehículo particular nuevo o usado (0,49%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,44%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-1,75%), cebolla (-5,66%), papas (-2,51%), hortalizas y legumbres frescas (-1,94%) y electricidad (-0,17%).



Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Noviembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,34	0,03
Paquetes turísticos completos	6,34	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,34	0,03
Cines y teatros	7,26	0,02
Tomate	10,05	0,02
Gas	1,35	0,02
Plátanos	4,05	0,02
Vehículo particular nuevo o usado	0,49	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,44	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Noviembre 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,44	0,27	7,73	4,39	9,32	4,83
Vulnerables	0,49	0,23	8,25	4,35	9,85	4,78
Clase media	0,49	0,26	8,76	4,68	10,15	5,16
Ingresos altos	0,42	0,33	9,30	5,10	10,42	5,59
Total nivel de ingresos	0,47	0,27	8,78	4,72	10,15	5,20

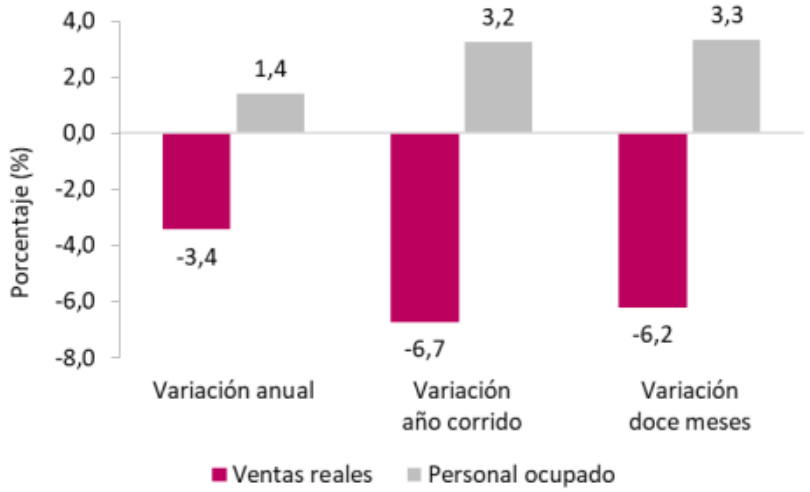
Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En noviembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,27%), Vulnerables (0,23%), Clase media (0,26%), Ingresos altos (0,33%) y por último, Total nivel de ingresos (0,27%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,39%), Vulnerables (4,35%), Clase media (4,68%), Ingresos altos (5,10%) y por último, Total nivel de ingresos (4,72%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,83%), Vulnerables (4,78%), Clase media (5,16%), Ingresos altos (5,59%) y por último, Total nivel de ingresos (5,20%).

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)[5]

Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Noviembre 2023 Pr



Fuente: DANE, EMC.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC. Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:

Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.). Inició con las salidas de información de enero de 2019 y se continúa divulgando mensualmente. Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales. Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019. Esta información se encuentra en el numeral 1.5 de este boletín. Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Evolución de las principales variables para el total nacional

En noviembre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 3,4% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -3,7%. Si se comparan los resultados de noviembre de 2023 con los de noviembre de 2019 se evidencia un incremento de 10,0% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 0,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Noviembre 2023

Indicador	Variación anual Noviembre 2023 / noviembre 2022	Variación año corrido Enero - noviembre 2023 / enero - noviembre 2022	Variación doce meses Diciembre 2022 - noviembre 2023 / diciembre 2021 - noviembre 2022	Variación cuatrienal Noviembre 2023 / noviembre 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - noviembre 2023 / enero - noviembre 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-3,4	-6,7	-6,2	10,0	13,6
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-3,6	-7,9	-7,3	9,8	13,7
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-3,1	-3,7	-3,4	11,4	15,7
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-3,7	-7,8	-7,2	9,8	13,7
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-3,2	-4,2	-3,9	11,6	16,5
Total Personal ocupado	1,4	3,2	3,3	0,6	2,0

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

En noviembre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.



Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -2,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total. Al comparar noviembre de 2023, con noviembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 10,0%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Noviembre 2023/ noviembre 2022
Noviembre 2023/ noviembre 2019 Pr

Líneas de mercancías	Noviembre de 2023/ Noviembre de 2022		Noviembre de 2023 / Noviembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-3,4**	**-3,4**	**10,0**	**10,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-12,8	-1,1	2,8	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-8,2	-0,6	19,0	1,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-13,2	-0,6	2,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-2,5	-0,5	10,7	2,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-6,6	-0,3	40,5	1,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-6,4	-0,2	3,2	0,1
Alimentos (víveres en general)	-1,3	-0,2	-1,3	-0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-7,8	-0,2	29,2	0,6
Prendas de vestir y textiles	-3,1	-0,2	16,2	0,9
Productos farmacéuticos y medicinales	-5,8	-0,1	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-16,2	-0,1	13,6	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,5	0,0	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	-0,4	0,0	18,1	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	-0,3	0,0	14,1	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,7	0,0	38,8	0,6
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1	23,0	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,7	0,1	18,2	0,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	2,3	0,2	4,4	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	6,8	0,2	14,5	0,5

Fuente: DANE - EMC.

Comercio electrónico

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.). Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (División 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (División 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones. Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables: - Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor. - Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor. - Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor. - Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor. Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal. Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en noviembre de 2023, frente a noviembre de 2022 fue de 8,9%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 6,8%. En el periodo de enero a noviembre de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 9,6%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron -9,3% y contrarrestaron 0,3 puntos porcentuales a esta variación. En noviembre de 2023 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 3,1% en las ventas totales de estas empresas; mientras que para noviembre de 2022 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 3,2%.



Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*

Noviembre 2023/ noviembre 2022 pr

Indicador	Variación anual Noviembre 2023 / noviembre 2022	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - noviembre 2023 / enero - noviembre 2022	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de Noviembre 2023	Participación en las ventas totales de Noviembre 2022
Ventas totales	8,9	8,9	9,6	9,6	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	6,8	0,2	-9,3	-0,3	3,1	3,2
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	9,0	8,7	10,2	9,9	96,9	96,8

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Enero – noviembre 2023 / enero – noviembre 2022
Enero – noviembre 2023 / enero – noviembre 2019

Tabla 11. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – noviembre 2023 / enero – noviembre 2022
Enero – noviembre 2023 / enero – noviembre 2019 Pr

Departamento	Enero - noviembre 2023/ enero - noviembre de 2022				Enero - noviembre 2023 / enero - noviembre de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-7,9**	**-7,9**	**3,4**	**3,4**	**13,7**	**13,7**	**2,5**	**2,5**
Bogotá D.C.	-8,5	-2,8	1,6	0,4	11,7	3,8	-3,9	-1,0
Antioquia	-7,3	-1,1	2,4	0,4	16,4	2,5	2,4	0,4
Cundinamarca	-12,0	-0,8	3,5	0,2	35,8	2,0	8,6	0,4
Valle del Cauca	-7,7	-0,8	5,0	0,6	3,5	0,4	-3,4	-0,4
Atlántico	-6,3	-0,3	4,3	0,3	16,4	0,8	11,1	0,7
Santander	-5,7	-0,2	7,0	0,3	19,6	0,7	15,7	0,6
Otros departamentos	-7,1	-1,9	4,1	1,2	13,1	3,5	6,4	1,8

Fuente: DANE – EMC

Ventas reales

En el periodo de enero a noviembre de 2023 en comparación con el mismo periodo del 2022, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 7,9%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con -2,8 puntos porcentual. Al comparar las ventas del periodo enero a noviembre de 2023, frente al mismo periodo del 2019, la variación fue de 13,7%.



1.6. Mediciones del sector a partir de encuestas[6]

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

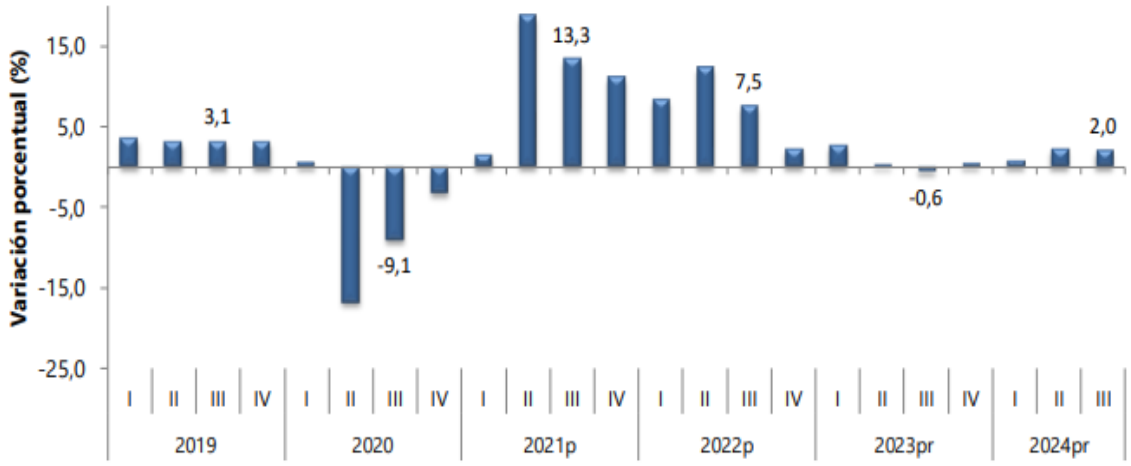
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf



Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas
- (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y
- la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza
- ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,5%.
- Cultivo permanente de café crece 33,6%.
- Ganadería crece 5,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 9,5%.



- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas
- (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y
- la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza
- ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,9%.
- Cultivo permanente de café crece 3,3%.
- Ganadería crece 1,5%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 6,7%.
- Pesca y acuicultura crece 6,7%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	9,5	9,9	1,9
Cultivo permanente de café	33,6	17,9	3,3
Ganadería	5,9	5,4	1,5
Silvicultura y extracción de madera	-9,5	-8,0	-6,7
Pesca y acuicultura	18,2	-1,3	6,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**10,7**	**8,9**	**2,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 18,8%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de
- petróleo y de gas natural decrece 1,4%.



- Extracción de minerales metalíferos decrece 3,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 5,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 2,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 2,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de
- petróleo y de gas natural decrece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 3,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece
- 1,0%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-18,8	-10,9	-2,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-1,4	0,2	-0,7
Extracción de minerales metalíferos	-3,8	-9,0	3,8
Extracción de otras minas y canteras	5,3	3,4	0,3
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,1	-2,0	-1,0
Explotación de minas y canteras	**-7,1**	**-4,1**	**-2,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras



En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y



productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado



En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,04%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,2%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,2	3,3	-0,2
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,04	0,8	-0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,0**	**2,7**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción



En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 16,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,02%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-1,7	-2,4	-2,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	16,5	12,9	1,9
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	3,8	2,1	-0,02
Construcción	**4,1**	**2,4**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Perspectivas de crecimiento económico y recuperación económica

El 30 de enero de 2023, el Fondo Monetario Internacional – FMI, presentó una actualización al informe de perspectivas económicas frente al 2023, en donde se proyecta que el crecimiento mundial registre un descenso estimado de 3,4% en 2022, a 2,9% en 2023, para luego repuntar a

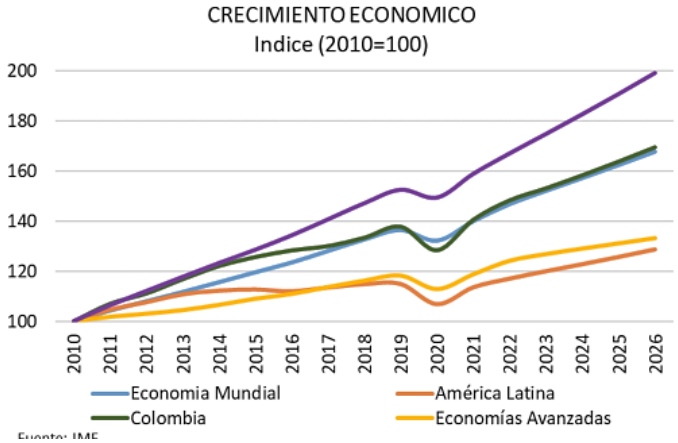


3,1% en 2024. El pronóstico para 2023 es 0,2 puntos porcentuales más alto que el vaticinado en la edición de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de octubre de 2022, pero inferior a la media histórica (2000–19) de 3,8%.

Es importante mencionar que, la economía global se ha visto menguada en la medida que el conflicto entre Rusia y Ucrania persiste, razón por la cual los bancos centrales han subido las tasas de interés en aras de frenar la inflación.

Es dable señalar que, si bien el conflicto bélico ha contraído la economía mundial, el mundo viene experimentando un positivo avance en lo económico, habida cuenta que China ha dispuesto la apertura de sus fronteras, esto es, dejando de lado parcialmente las medidas emitidas para confrontar la pandémica generada por el COVID – 19.

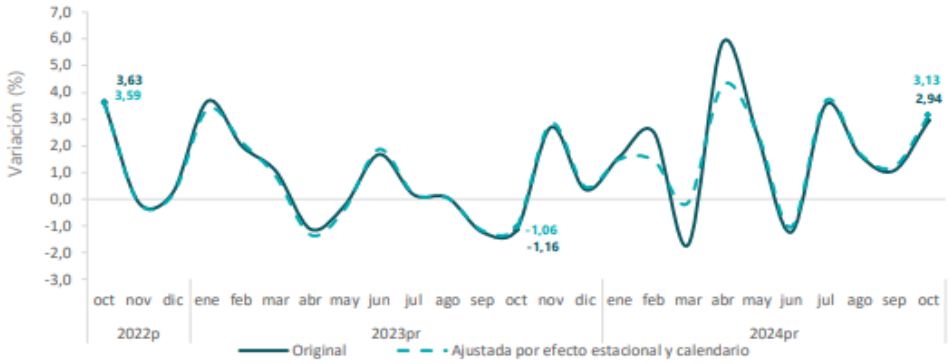
Así las cosas, se prevé que la inflación mundial disminuya de 8,8% en 2022 a 6,6% en 2023 y a 4,3% en 2024, niveles aún superiores a los observados antes de la pandemia (2017–19) de alrededor del 3,5%.
En adición a lo anterior, es pertinente resaltar el crecimiento de las economías emergentes y en desarrollo se ve explicado principalmente por un aumento en las exportaciones, específicamente de los *commodities*. Es importante mencionar que el crecimiento económico de la economía mundial se vio afectado por las nuevas variantes Delta y Ómicron del Covid-19, que aumentaron la incertidumbre, afectando la recuperación del sector de los servicios y el turismo y los mercados financieros internacionales.



Para el 2023 se espera que la economía mundial retome el ritmo de crecimiento económico registrado antes de la pandemia, donde el crecimiento económico estará liderado por los países emergentes, específicamente las economías emergentes desarrolladas de Asia (India y China), y, por las economías avanzadas (Estados Unidos, Reino Unido, Canadá y la Unión Europea).

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía[7]

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (octubre)

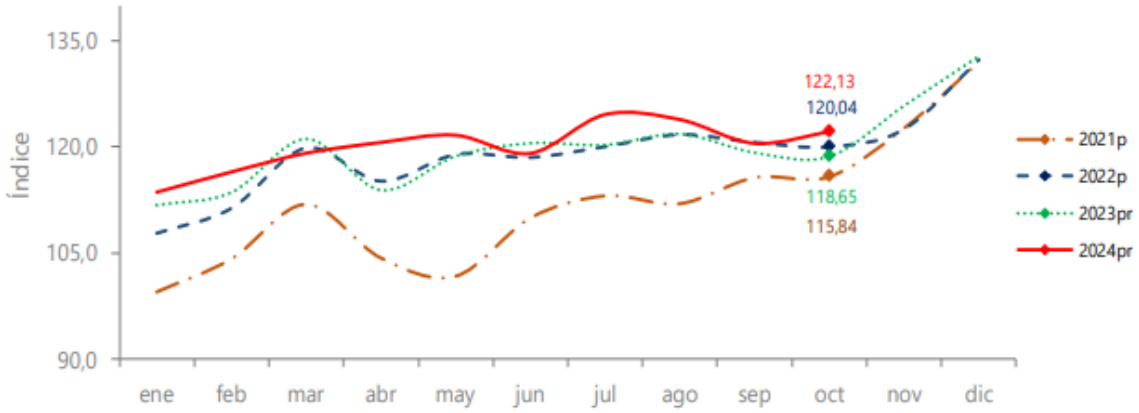


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,13, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,65). (Ver gráficos 2 y 3).

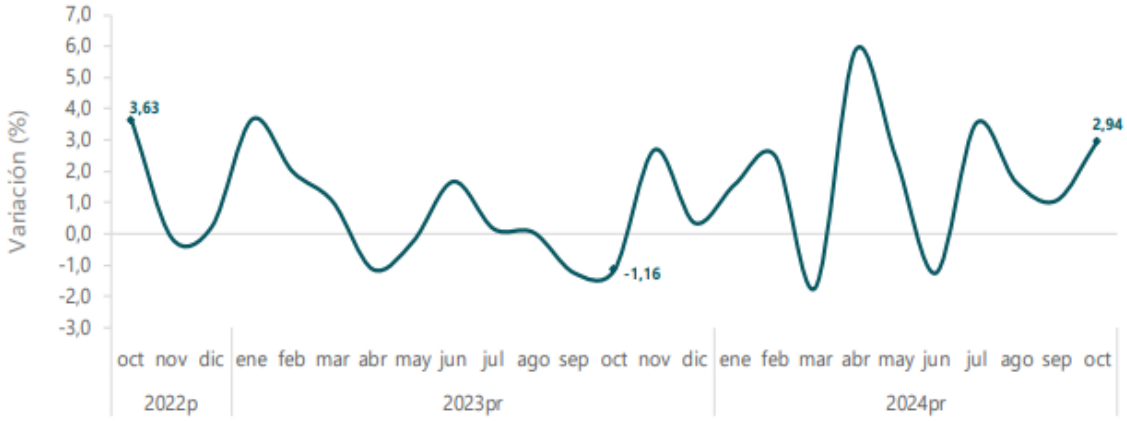
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2024.pdf

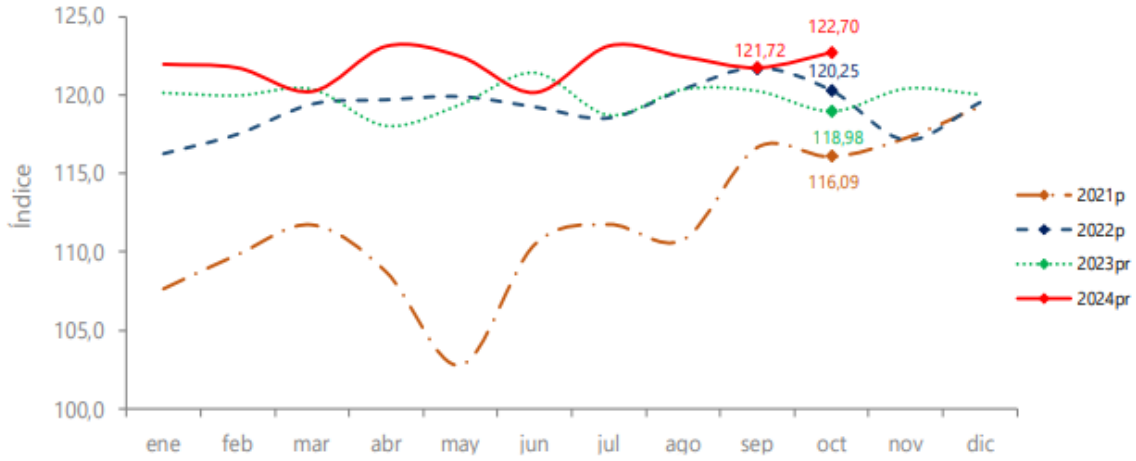
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE

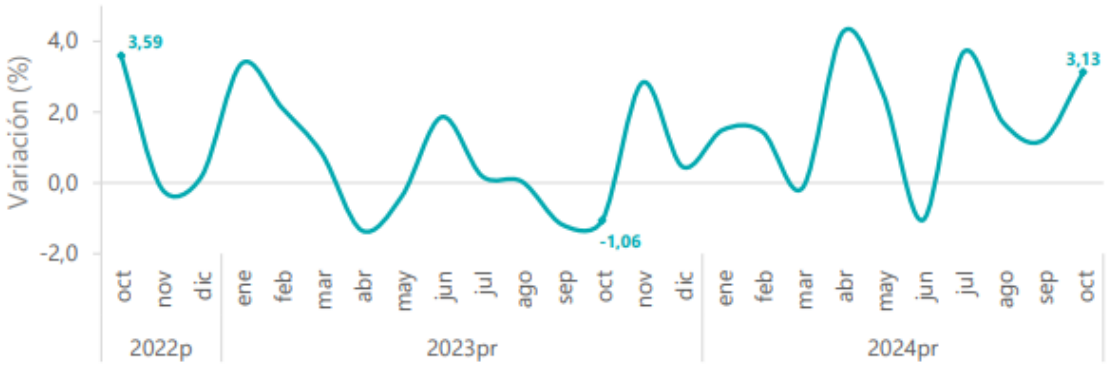
Para el mes de octubre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,70, lo que representó un crecimiento de 3,13% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,98). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE

Cadena de producción y distribución

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del País. Mantiene sin embargo la característica distintiva de que, aun cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido muy importante en los últimos años, el canal tradicional de distribución (tiendas de barrio) captura todavía el 50% del mercado. Esta situación puede modificarse en el futuro, en la medida en que se incremente la presencia de cadenas multinacionales en el país y vayan ganado cuota de mercado. En este sentido, el sector podría tender a una concentración en la propiedad que no existe actualmente.

El presente documento tiene como objeto ofrecer un análisis del sector comercial y su distribución en Colombia, describiendo los profundos cambios que se han venido desarrollando en los últimos años y las distintas tendencias y oportunidades que ofrece este amplio sector.

En Colombia, el comercio minorista es altamente competitivo: El comercio al por menor se realiza a través de dos canales de distribución: el tradicional y el formal o moderno. El primero se refiere al conjunto de las llamadas tiendas de barrio o de esquina y representa actualmente el 50% de las ventas del sector.

En términos generales, el negocio del comercio minorista se caracteriza por la atomización geográfica y la presencia de un gran número de puntos de venta, pero a su vez se está desarrollando un proceso de expansión y concentración de la propiedad.

Si analizamos la cadena producto - consumo y los circuitos de distribución, podemos decir que la estructura de la cadena comienza, como es normal, con la producción de las materias primas, para pasar luego a la realización de un bien intermedio y llegar a la producción del bien final. Éste, a su vez, debe ser ofrecido a los consumidores, pasando en muchas ocasiones por distribuidores o comercializadores.

Hay dos fases importantes en las relaciones entre los intermediarios del bien. La primera es la superior, en la que se transan bienes industriales e intermedios, los cuales no pueden ser consumidos directamente por los hogares y precisan un proceso adicional de comercialización. Cuando los bienes pasan a la etapa inferior, son distribuidos para el consumo de los hogares. Aquí es posible que mayoristas o minoristas tengan que suministrar algún tipo de servicio, pero en esencia esto no cambia la naturaleza del bien.

El reacomodo al mercado de las estructuras comerciales, especialmente en lo que respecta al comercio alimenticio, ha sido claro. Los datos del DANE muestran una disminución porcentual en el número de establecimientos dedicados a la venta de alimentos, así como una disminución porcentual en la participación en las ventas de los canales tradicionales como son las tiendas de



barrio, al tiempo que se registra un avance de los formatos modernos como son los supermercados y tiendas especializadas, entre otros.

Existen otros atractivos que desplazan a los consumidores hacia las grandes superficies. El interés por una forma de compra más moderna y la mayor variedad de productos son algunos de los factores que atraen hacia las grandes superficies a unos consumidores que son cada vez más exigentes y selectivos. Por otra parte, los consumidores urbanos valoran en mayor medida una compra individual, de acceso inmediato al producto, sin la intervención de un vendedor.
A partir del universo de establecimientos detallistas, en Colombia se clasifica los siguientes canales de distribución:

- Supermercados: establecimientos con un área de más de 100 metros cuadrados, gran surtido y variedad de bienes de alimentos, aseo, droguería, papelería, etc.
- Tradicional: tiendas con formato de mostrador, surtido variado y atención personalizada como los graneros, almacenes de víveres, etc.
- Droguerías: tiendas con formato de mostrador y venta de productos medicinales y aseo personal.
- Tiendas de consumo local: locales con consumo de más del 50% de los bienes dentro del establecimiento, incluye restaurantes, bares y cafeterías, estas últimas las más numerosas.
- Kioscos y cajoneros: ventas ambulantes de productos de confitería y miscelánea.
- Papelerías: tiendas especializadas en venta de libros, revista y papel. Este segmento se encuentra fragmentado, con un gran número de pequeños y dinámicos establecimientos. Sin embargo, las librerías sí se encuentran más concentradas, y en conjunto las dos cadenas principales son Panamericana y Librería Nacional.

En estos canales la evolución ha sido importante, con tres tendencias: la masiva incorporación de tiendas tradicionales y de consumo local, la ampliación de tamaño y la construcción de nuevos supermercados, y la creciente participación en volumen de ventas por parte de los supermercados.

Tradicionalmente, cada región del país ha contado con la presencia de una o más cadenas de supermercados: Olímpica y Vivero en la Costa Atlántica, Éxito y la Candelaria en Medellín, La 14 y Éxito en Cali y Carulla en Bogotá. Además, aun cuando existe concentración de la propiedad, hay varios formatos de almacenes, pues la idiosincrasia del cliente así lo exige. Hasta ahora, la única cadena con presencia nacional es Cadenalco. No obstante, estas cadenas han comenzado a penetrar nuevos mercados mediante la apertura de nuevos almacenes, así como a través de la adquisición de cadenas locales.

En general, se puede hablar de dos tipos de actuación en las grandes empresas distribuidoras:



- Inversiones y acciones comerciales para afianzarse y crecer en los mercados en los que ya actúan.
- Inversiones dirigidas a su implantación en nuevos mercados del sector distribuidor.

En el primer grupo estarían incluidas las inversiones en nuevos establecimientos del mismo tipo (como puede ser la apertura de un nuevo supermercado por parte de alguna de las cadenas existentes), así como las reformas, diseño, publicidad y demás iniciativas comerciales dirigidas a mejorar la cuota de mercado.

El segundo tipo de actuación se refiere a aquellas inversiones realizadas por las empresas para implantarse en otros segmentos y/o mercados del sector de la distribución. Para ello, pueden diversificarse con otro tipo de establecimientos, con nuevas líneas de productos o servicio (hipermercados que comienzan a incursionarse en actividades como servicios financieros, agencias de viajes, venta de combustibles y ventas externas de productos con marca propia), dirigiéndose a nuevos segmentos de consumidores o actuando en distintos niveles de los mercados intermedios (un mayorista que abre sus propias tiendas minoristas, por ejemplo).

Estas dos líneas de acción están marcando la dinámica del sector en los últimos años, y han sido asumidos por la generalidad de las empresas –grandes, medianas y pequeñas- en los eslabones mayorista y minorista.

1.7. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

La ***materia prima*** es la extraída de la naturaleza que se transforma para elaborar materiales que más tarde se convertirían en bienes de consumo. Todo aquel elemento que se transforma e incorpora en un producto final.

Los materiales que se utilizan en la producción de un coche provienen de ***origen inorgánico*** o ***mineral.***

Estos son los que proceden de la explotación de los ***recursos mineros***, siendo la base de las industrias pesadas y de base (metalúrgica, siderurgia, químicas, construcción). Casi todos los minerales deben sufrir algunas transformaciones para su uso industrial posterior. Los recursos mineros aptos para el uso industrial se clasifican como ***minerales metálicos*** (aquellos utilizados para la obtención de hierro, aluminio, cobre, entre otros).

Mediante la Matriz Insumo Producto (la Matriz Insumo-Producto refleja el origen y destino de las transacciones o corrientes económicas intersectoriales, en función de los niveles de producción nacional de cada sector de actividad, más sus importaciones de bienes), el Sistema de Cuentas Nacionales proporciona una herramienta de gran utilidad para el análisis económico, tiene múltiples e interesantes aplicaciones, pero en esta ocasión solo haremos referencia a su capacidad para



verificar la manera en que la fabricación de computadoras y equipo periférico se relaciona con el resto de la economía.

Proveedores de la industria [8]

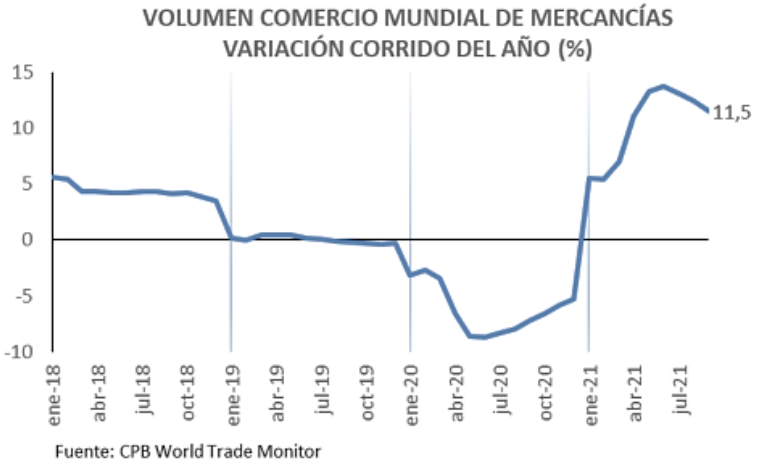
La fabricación de computadoras y sus periféricos compran insumos nacionales e importados a 217 de las 2627 ramas económicas del SCIAN 2007, sin embargo, debe apuntarse que más del 68.7% de sus insumos provienen de la industria electrónica, principalmente de componentes y de los mismos productores de equipo de computación.

Según la Nota Económica del Centro de Inteligencia Empresarial, en una publicación del 22 de diciembre de 2022[9], está informa que la comercializadora de muebles JAMAR, empresa pionera en la comercialización de muebles el sector representó un incremento del 7% en el 2022, se espera un 10% para el 2023, situación que va de la mano de la mano de la Encuesta Mensual del Comercio realizada en diciembre de 2022[10], donde pone de relieve que las ventas reales del comercio minorista decrecieron 1,8% y el personal ocupado creció 4,2% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -2,4%. Si se comparan los resultados de diciembre de 2022 con los de diciembre de 2019 se evidencia un incremento de 11,3% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,3%.

1.8. Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando

La mayor actividad económica mundial se ha traducido también en una recuperación del comercio internacional. Luego de la contracción de -5,3% del comercio mundial de mercancías en 2020 resultado de la pandemia, en 2021 el gradual levantamiento de las restricciones a la movilidad, el avance en los procesos de vacunación en las principales economías y los programas de estímulo económico adoptados sobre todo en los países desarrollados, se tradujo en un crecimiento del volumen del comercio de mercancías de 11,5% en los primeros nueve meses del año.

Esta recuperación se ha dado en medio de una elevada incertidumbre para el año completo 2021 la



Fuente: CPB World Trade Monitor

[8]https:// productos/nueva
_estruc/
[9] https:/ lo-en-colombia-
importar
[10] https:/ mensual-de-
comerci



OMC proyecta que el volumen del comercio mundial de mercancías aumentará 10,8% frente al 2020, incluso mayor a los pronósticos iniciales de esta entidad que situaban el aumento en un 8% con importantes divergencias entre los países y regiones del mundo. Para el 2022, la OMC proyecta un crecimiento más moderado del 4,7%, más ajustado a sus tendencias de largo plazo, el cual no obstante es el doble del crecimiento promedio que se tuvo entre 2012 y 2019 (un 2,4% anual)
Fuente: OMC

1.2. TÉCNICO

Cambios tecnológicos

En un mercado globalizado como el actual, los cambios tecnológicos en los productos son frecuentes, en el caso que nos ocupa lo concerniente a la elaboración de mobiliarios para oficinas.

Así las cosas, podemos identificar que los productos a adquirir en el presente proceso contractual contaran con las últimas características tecnológicas del mercado dando cumplimiento a la satisfacción de las necesidades en las que se pretende satisfacer.

Volumen del comercio mundial de mercancías
Variación porcentual anual

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total comercio mundial	**2,3**	**1,4**	**4,8**	**3,1**	**0,1**	**-5,3**	**10,8**	**4,7**
Exportaciones								
América del Norte	2,6	0,7	3,4	3,8	0,3	-8,6	8,7	6,9
América Central y del Sur	0,6	1,3	2,2	-0,2	-2,2	-4,7	7,2	2,0
Europa	2,9	1,1	4,1	1,9	0,6	-7,9	9,7	5,6
Asia	1,3	2,3	6,7	3,7	0,8	0,3	14,4	2,3
África	-3,0	0,7	5,3	3,6	-0,7	-8,8	7,0	6,0
Oriente Medio	3,9	5,0	-2,2	4,8	-2,2	-11,6	5,0	9,6
Importaciones								
América del Norte	5,2	0,3	4,4	5,1	-0,6	-6,1	12,6	4,5
América Central y del Sur	-7,6	-9,0	4,4	5,6	-2,6	-9,9	19,9	2,1
Europa	3,6	3,0	3,9	1,9	0,3	-7,6	9,1	6,8
Asia	2,1	2,2	8,5	5,0	-0,5	-1,2	10,7	2,9
África	0,2	-6,9	-1,7	5,3	2,8	-11,1	11,3	4,1
Oriente Medio	4,4	-3,9	1,2	-4,1	2,4	-13,9	9,3	8,7

Amplitud de la oferta de características de los productos

La amplitud de la oferta de estos bienes, depende directamente de la demanda que haya en determinado lugar, puesto que existe gran diferencia en sus necesidades y es a la par de estas que las industrias se mueven, logrando así una “estabilidad” en el mercado.

Especificaciones de calidad

Para el proceso objeto del presente análisis se hace necesario establecer las siguientes cantidades y especificaciones mínimas que permitan garantizar el suministro de combustible, para garantizar el funcionamiento de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor del municipio de El Pital Huila, destinada al mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias y urbanas del municipio de EL Pital, departamento del Huila, el cual va orientado a satisfacer la necesidad del Municipio:



VALOR SIN IMPUESTOS:

	VALOR	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EL PITAL – HUILA	$11.074	Galón	A.C.P.M. Diesel	Hasta agotar monto

NOTA 1: Los precios unitarios definidos en la presente propuesta son variables conforme a lo que disponga el gobierno nacional. Los valores incluyen costos directos, e indirectos, impuestos, retenciones y entre otros (estampillas); retención suministro, reteica, y otros).

NOTA 2: El Suministro debe realizarse en la Estación de Servicio seleccionada que deberá estar ubicada dentro del perímetro del Municipio de El Pital Huila.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Impuestos Municipales	
Aporte pro cultura	2% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro tercera Edad	4% del Valor Total del contrato
Tasa pro deporte y recreación	2% del Valor Total del contrato
Estampilla Mal trato contra la mujer	2% del Valor Total del contrato
Paz y Salvo	$12.0000
Retención en la fuente	0,1%
Rete ica	5 X 1000

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

VALORES CON IMPUESTO MUNICIPALES

	VALOR	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EL PITAL – HUILA	$12.061	Galón	A.C.P.M. Diesel	Hasta agotar monto



NOTA Los precios unitarios definidos en la presente propuesta son variables conforme a lo que disponga el gobierno nacional. Los valores incluyen costos directos, e indirectos, impuestos, retenciones y entre otros (estampillas); retención suministro, reteica, y otros).

El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) M/CTE,** el valor total unitario presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor de **DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS ($12.061) M/CTE l**os valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Código UNSPSC: Los bienes a proveer se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se encuentran descritos junto a la descripción de cada producto. Lo anterior, de acuerdo a las características o especificaciones técnicas que se describen a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15	1510	151015	15101505	Combustible diésel
15	1510	151015	15101506	Gasolina

Condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.)
Las condiciones para la entrega del bien que se pretenden adquirir mediante el presente proceso, no requieren de condiciones especiales, estas se establecen en los estudios previos, pliegos de condiciones y minuta contractual de acuerdo al requerimiento y necesidad de la entidad.

Plazo de ejecución
El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses y/o hasta agotar el valor total del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el Contratista como el Contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de El Pital – Huila la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

1.3. REGULATORIO
Regulación aplicable al objeto que influye en el mercado del bien, obra o servicio

LEGALES



REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 1607 de 2012	"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"

DECRETOS	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Decreto 410 de 1971	"Por el cual se expide el Código de Comercio"
Decreto 624 de 1989	"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"
Decreto 1074 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo"
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1625 de 2016	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"

ACUERDOS MUNICIPALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Acuerdo No. 014 DEL 298 DE Noviembre del 2022	"Por medio del cual se actualiza el estatuto de rentas y se derogan los acuerdos municipales No. 11 de 2021, y el No. 24 de noviembre 2020 del municipio de el pital Huila".
Acuerdo No. 01 de 29 de Febrero del 204	Por medio del cual se ordena la emisión de la estampilla para ala justicia familiar y se establece su uso obligatorio en la entidad y territorial municipio de el pital huila

Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores de manera particular

CONSTITUCIONALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Constitución Política de Colombia 1991	Artículos 2, 29, 90, 209, 267, 270, 273, 355.

LEGALES



REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 42 de 1993	"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
Ley 87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
Ley 190 de 1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
Ley 361 de 1997	"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"
Ley 389 de 1997	"Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio"
Ley 418 de 1997 (En especial artículos 90 a 95)	"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"
Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones".
Ley 599 de 2000	"Por el cual se expide el Código Penal".
Ley 610 de 2000	"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
Ley 617 de 2000	"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional".
Ley 678 de 2001	"Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
Ley 715 de 2001	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan



LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
	otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”
Ley 734 de 2002	“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.
Ley 789 de 2002	“Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”.
Ley 816 de 2003	“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública”
Ley 819 de 2003	“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
Ley 828 de 2003	“Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”.
Ley 905 de 2004	“Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones”
Ley 996 de 2005	“Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones”
Ley 1150 de 2007	“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
Ley 1238 de 2008	“Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales.”
Ley 1437 de 2011	“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
Ley 1454 de 2011	“Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
Ley 1508 de 2012	“Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”



LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Ley 1527 de 2012	"Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones"
Ley 1551 de 2012	"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"
Ley 1563 de 2012	"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"
Ley 1712 de 2014	"Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1860 del 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia

Normas Técnicas Colombianas

- NTC 1027 - PLASTICOS.
- NTC 1068 - MATERIALES TEXTILES.
- NTC 1093 - MADERAS
- NTC 4556 - Seguridad de artefactos electrodomésticos y artefactos eléctricos similares.
- NTC 248 - (Barras de acero al carbono, liso y corrugado, para refuerzo de concreto).
- NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano
- NTC 5397 - Materiales para documentos de archivo con soporte en papel. Características de calidad.
- NTC 2183 - Seguridad de aparatos electrodomésticos y aparatos eléctricos similares
- NTC 1768 - Plásticos. materiales solidos aislantes eléctricos determinación de la resistencia al arco eléctrico
- NTC 1014 - Productos químicos. carbonato de sodio para uso industrial.
- NTC 103 - Materiales metálicos. tubos. ensayo de abocardado.
- NTC 1066 - papel y cartón. determinación de la resistencia al aplastamiento horizontal del cartón corrugado -método de columna flexible-
- NTC 1068 - materiales textiles. solidez de los colores a los disolventes orgánicos
- NTC 1705 - Automotores. semi-ejes traseros para vehículos livianos



- NTC 5375 - Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia

Normas internacionales aplicables

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NA	NA	No
Chile	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	NA	NA	No
El Salvador	No	NA	NA	No
Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí
Honduras	No	NA	NA	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
México	No	NA	NA	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comuni. Andina	Sí	Sí	No	Sí

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones.

Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560’408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010’191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y Comunidad **Andina** reciben trato nacional.

Autoridades regulatorias o de vigilancia

- Ministerio de Comercio Industria y Turismo de Colombia



- Superintendencia de Industria y Comercio
- Cámaras de Comercio

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Partiendo de la referencia de fuentes secundarias y de acuerdo a estudios del sector, se pretende estimar las condiciones de la oferta del sector de la adquisición de mobiliario de oficina:

Proveedores en el mercado que se destacan en lo Nacional en la participación de procesos en el SECOP Y REPRESENTATIVOS en el sector comercio.

La muestra de posibles oferentes nos permite indagar sobre la participación del sector en nuestra región razón por la cual con fundamento en la guía de Colombia compra eficiente hacemos uso de las herramientas de la estadísticas y de los métodos sugeridos para identificar dentro del sector algunos indicadores financieros, de organización y de experiencia que harán parte de los requisitos habilitantes de los estudios previos para alcanzar la concurrencia de los posibles oferentes con experiencia observados a través de la investigación realizada en el SECOP relacionada.

Para realizar el análisis de la Oferta, se consultó la página web: **https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i**, con el propósito de evaluar los indicadores financieros que se manejan en el sector Comercio de venta de muebles, mobiliario y decoración que se dedican a la venta de estos bienes en Colombia.

Por lo anterior esta administración establecerá sus indicadores basados en este análisis de las empresas del territorio Nacional.

VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
2013	Subasta Detalle del Proceso Número: SA_S_01DE 2013	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE – A.C.P.M), PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ALCALDIA MUNICIPAL, BOMBEROS VOLUNTARIOS, DEFENSA CIVIL, ENTES DE SEGURIDAD Y POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA¿	$ 70,600,000
2013	Subasta Detalle del Proceso Número: 002 DEL 2013	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE – A.C.P.M), PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ALCALDIA MUNICIPAL, BOMBEROS VOLUNTARIOS,	$ 70,600,000



		DEFENSA CIVIL, ENTES DE SEGURIDAD Y POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA¿	
2014	Subasta Detalle del Proceso Número: SASIP No.01 DEL 2014	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE – A.C.P.M), PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ALCALDIA MUNICIPAL, BOMBEROS VOLUNTARIOS, DEFENSA CIVIL, ENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 80,000,000
2018	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC PITAL No.01 DEL 2018	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE – ACPM) PARA VEHICULO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, ORGANISMOS DE SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019”	$ 20,000,000
2019	Subasta Detalle del Proceso Número: SASIP PITAL No.02 DEL 2019	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE – ACPM) PARA VEHICULO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, ORGANISMOS DE SOCORRO, EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019”	$ 93,000,000
2019	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC PITAL No.52 DEL 2019	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE – ACPM) PARA VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019”	$ 9,300,000
2020	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MIN-11	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORREINTE Y ACPM) PARA EL MUNICIPIO DE EL PITAL	$ 24,578,484
2020	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MIN-08	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL MUNICIPIO DE EL PITAL	$ 24,578,484



2020	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MIN01	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (Gasolina Corriente, y ACPM) PARA EL MUNICIPIO DE EL PITAL	$ 24,578,484
2021	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC001-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	$ 25,400,000
2021	Subasta Detalle del Proceso Número: SIPP002-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	$ 60,000,000
2022	Subasta Detalle del Proceso Número: SIPP001-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	$ 60,000,000
2022	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC033-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	$ 28,000,000
2022	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC001-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	$ 28,000,000
2023	Subasta Detalle del Proceso Número: SIPP004-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	$ 60,000,000
2023	Subasta Detalle del Proceso Número: SIPP001-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	$ 60,000,000
2023	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC001-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	$ 32,480,000
2024	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: DHMEP-SG-031/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMINETO PERIODICO O RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DEL EL PITAL HUILA	$ 30,000,000



2024	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: DHMEP-SG-003/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	$ 36,400,000
2024	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: HMEP-SG-006/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	$ 36,400,000
2024	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: DHMEP-SG-011/2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, COMBUSTIBLE Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DEL EJERCITO Y LA POLICIA NACIONALAPOYO A LA SEGURIDAD DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL	$ 20,000,000

Histórico de contrataciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien, obra o servicio.

CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTAL:

VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
2017	SAMC001 091	Municipio de suaza	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS, LUBRICANTES Y LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SUAZA – HUILA, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DESIGNADO PARA EL MUNICIPIO DE SUAZA POR EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 27 MAGDALENA.	$204.599.670
2018	Mínima cuantía 027	Municipio de suaza	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL, QUE EJERCEN FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA	$23.000.000
2021	Mínima cuantía 027	Municipio de Guadalupe	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE – ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, SEGÚN ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO N0.01 de 2021-LEY 418 DE 1997,	$20.000.000



			EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO " UNIDOS POR TI GUADALUPE".	
2021	Subasta DHMG-UI-001-CD DE 2021	Municipio de Gigante	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (H)	$160.000.000
2021	IPMC003	Municipio Acevedo	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL KIT DE MAQUINARIA Y VEHICULOS EMPLEADOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS, CON SUJECION AL CUMPLIMIENTO DE METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.	$25.437.060
2021	Subasta SASIP001-2021	Municipio de Tarqui Huila	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA	$155.376.941
2021	Mínima cuantía MC004-2021	Municipio de Tarqui Huila	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA	$22.500.000
2021	Mínima cuantía 009	Municipio de Garzón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS EQUILPOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE GARZON	$37.400.000
2021	Mínima cuantía 186	Municipio de Guadalupe	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, COMITÉ ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO N0.01 DE 2021LEY 418 DE 1997, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS POR TI GUADALUPE.	20.000.000
2021	Selección abreviada 065	Municipio de Guadalupe	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y CORRIENTE PARA LA MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE	125.000.000



			GUADALUPE HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS POR TI, GUADALUPE 20202023	
2021	Mínima cuantía 003	MUNIIPIO DE ACEVEDO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL KIT DE MAQUINARIA Y VEHICULOS EMPLEADOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS, CON SUJECION AL CUMPLIMIENTO DE METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.	$ 25.437.060
2022	Mínima cuantía MC 003	Municipio Palestina Huila	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA EL CAMPERO TOYOTA DE PLACAS OWI 635 DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALESTINA HUILA	$12.992.049
2022	SELECION ABREVIADA 291-2022	LA PLATA HUILA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA, FILTROS Y LUBRICANTES DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYE MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHICULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	$178.000.000
2023	Mínima Cuantía 039	Municipio de Guadalupe Huila	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y CORRIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS POR TI GUADALUPE 20202023	$32.400.000
2023	Selección Abreviada 002	Municipio de Acevedo Huila	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL KIT DE MAQUINARIA Y VEHICULOS EMPLEADOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS, CON SUJECION AL CUMPLIMIENTO DE METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.	$100.000.000
2024	SUBASTA SAMCSIP NO.001 DE 2024	Municipio de Suaza Huila	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, DESTINADO AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$300.000.000



2024	Contratación Mínima Cuantía Secop 2	MUNICIPIO DE PITALITO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DEL EJERCITO NACIONAL (BATALLON MAGDALENA) PERTENECIENTE AL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	$15,000,000
2024	Contratación Mínima Cuantía Secop 2	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA DESTINADA AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA	$30,000,000
2024	Contratación Mínima Cuantía Secop 2	HUILA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA – HUILA	$36,400,000
2024	Contratación Mínima Cuantía Secop 2	HUILA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NATAGA HUILA."	$14,000,000
2024	Contratación Mínima Cuantía Secop 2	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA DESTINADA AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA	$30,000,000
2024	Contratación Mínima Cuantía SMC 051 DE 2024	HUILA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALESTINA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA CAMIONETA ASIGNADA AL ALCADE MUNICIPAL, DUJRANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024	$26,981,192
2024	Contratación Mínima Cuantía INVITACION No. DHMA-AG-IMC-036 DE 2024 Secop 2	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	36,400,000
2024	Contratación Mínima Cuantía PN MENEV MIC 034 2024 Secop 2	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, EN TRÁNSITO O EN COMISIÓN, POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025.	$120,000,000
2024	Contratación	ALCALDIA	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA	$20,000,000



	Mínima Cuantía INVITACIN No. DHMA-SG-IMC-028 DE 2024 Secop 2	MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA	ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE – ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO – BATALLON ENERGETICO VIAL No. 12 Y BATALLON DE INFANTERIA No. 26 CACIQUE PIGOANZA- SEGÚN ACTA DE COMITED TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No. 04 DE 11 DE JULIO DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL PISCC Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA"	

CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES NACIONAL:

VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
2024	Contratación Mínima Cuantía Secop 1	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL BUS OCK 782 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA	$32,923,400
2024	Contratación Mínima Cuantía Secop 1	CAUCA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURACÉ	REALIZAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE LA GUARDIA INDÍGENA DE PALETARÁ Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACÉ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y APOYO A LOS COMUNEROS CON EL TRASPORTE DEL VEHICULO DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA DE PURACE, DEL MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO, CAUCA	$28,167,307
2024	Contratación Mínima Cuantía Secop 1	BOLÍVAR – ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANTAGALLO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"	$36,398,999
2024	Contratación Mínima Cuantía Secop 2	MUNICIPIO DE LA PAZ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR	$34,392,903
2024	Contratación Mínima Cuantía Secop 1	GOBERNACION DEL AMAZONAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), COMO APOYO A LA VIABILIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN EL MARCO DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN	$8,591,880



			PÚBLICO DEL PROGRAMA FONDO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES	
2024	Contratación Mínima Cuantía Secop 1	CUNDINAMARCA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE NIMAIMA	"SUMINISTRO DE VÍVERES, COMBUSTIBLE (GAS PROPANO) E IMPLEMENTOS DE ASEO CON DESTINO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDENTES Y ADULTOS DE PASO DEL HOGAR GERIÁTRICO GRANJA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA".	$30,000,000
2024	Contratación Mínima Cuantía Secop 1	HUILA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGAResúmenBuscar	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NATAGA HUILA."	$14,000,000
2025	Contratación Mínima Cuantía Secop 1	TOLIMA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DESPACHO DEL ALCALDE).	$39,260,000
2025	Contratación Mínima Cuantía Secop 2	ESAR – ALCALDÍA MUNICIPIO DE PELAYA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO Y DE LA FUERZA PUBLICA QUE ACTUALMENTE OPERAN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PELAYA DEPARTAMENTO DEL CESAR".	$39,857,941
2025	Contratación Mínima Cuantía Secop 2	ANTIOQUIA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGOSTURA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA	$39,800,000
2025	Régimen Especial Secop 2	ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS AMBULANCIAS FLUVIALES, TERRESTRE, Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA IPS SOLANO, PERTENECIENTE A LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, EN PUNTOS DE EXPENDIO EN SOLANO – CAQUETÁ.	$100,000,000

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios



Los proveedores identificados como potenciales oferentes en el presente proceso, cuentan con la total capacidad de distribución de los productos en los lugares que la administración Municipal lo requiere, por las condiciones y la naturaleza contractual el transporte para la entrega de los elementos forma parte integral del valor total del contrato y si se pretendiera contratar un transporte independiente se incurriría en gastos adicionales ya que se estaría hablando de un proceso contractual diferente, además del desgaste administrativo que esto implicaría.

El suministro que se pretenden contratar son las necesarias para la satisfacción de las problemáticas ya planteadas, además el presupuesto está limitado para tal fin, por consiguiente, se busca generar la austeridad en el gasto y el rendimiento del presupuesto público en beneficio de la comunidad afectada y las necesidades de la entidad.

Con el fin de proceder a elaborar el estudio de la oferta y saber quién y cómo venden en la actualidad los elementos objeto del presente análisis, teniendo por objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027”, definidos los requerimientos de los bienes a suministrar se tomaran como base los precios de mercado, teniendo en cuenta los proveedores del sector, considerando que los precios varían entre los grandes distribuidores del centro del país’ a tos precios que manejan los pequeños comerciantes de la región. Lo cual se debe a los costos de transporte y almacenamiento.

Además, el proponente al presentar su oferta deberá tener en cuenta los costos del producto. Así mismo debe tener en cuenta los costos directos; indirectos impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual. Por consiguiente, la oferta identificada en el municipio de El Pital Huila se encuentra representadas en pequeñas empresas que prestan el respectivo servicio dentro del centro del huila, las cuales han entrado a competir directamente con el mercado local. Cabe mencionar que la entidad debe garantizar que el servicio incluido en el suministro de combustible cuente con las condiciones técnicas industriales y de seguridad para brindar el respectivo líquido, lo cual debe contar con estación de servicio dentro del municipio de el pital huila, teniendo como beneficio la austeridad del gasto frente al transporte de maquinaria pesada, por lo anterior se establece un precio unitario de referencia, definidos de la siguiente forma:

	VALOR	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EL PITAL – HUILA	$12.061	Galón	A.C.P.M. Diesel	Hasta agotar monto



NOTA Los precios unitarios definidos en la presente propuesta son variables conforme a lo que disponga el gobierno nacional. Los valores incluyen costos directos, e indirectos, impuestos, retenciones y entre otros (estampillas); retención suministro, reteica, y otros).

El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) M/CTE,** el valor total unitario presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor de **DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS ($12.061) M/CTE l**os valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Cabe aclarar, que, con la persona natural, jurídica en consorcio o unión temporal seleccionada, se suscribirá la figura jurídica de CONTRATO DE SUMINISTRO.

PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA GENERAL:

EXPERIENCIA GENERAL

5.5.1.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de Tres (03) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

4.5.1.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos Tres (03) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

4.5.1.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.



En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de Tres (03) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

4.5.2.- Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínimo en Tres (03) Contratos cuyo objeto contractual debe ser igual o similar a lo requerido por la entidad, celebrado con entidades públicas y/o privadas.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

4.5.3.- CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE: Deberá presentar certificado de vigencia por la autoridad competente para ejercer dicha actividad.

1.4. Tendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración el estudio del Sector Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO realiza el siguiente análisis:

1.4.1. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:



- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 del 2021

1.4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

EL MUNICIPIO ha encontrado que en el sector se ofrece SUMINISTRO de combustible, tanto por personas naturales como jurídicas. y en los dos casos, que cuenten con una organización y formación que les permia desarrollar este tipo de actividad. Dentro de las distintas alternativas que presentan en el sector del MUNICIPIO, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica con establecimiento de comercio dentro del perímetro del municipio de El Pital Huila

1.4.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de los unitarios de ACPM de la Contratación que se pretende realizar, se procedió a tomar inicialmente como referencia los precios unitarios del sondeo de mercado, pero sin dejar de lado lo establecido en el artículo primero del decreto 1870 de 2008, el cual se refiere que el ministerio de minas y energía certificará mensualmente los valores de referencia de venta al público de la gasolina corriente y ACPM, a nivel nacional, sin embargo y aunque los precios están regulados por el gobierno nacional (resoluciones 82438 y 84439 de 1998, 181579 de 2004, 180822 de 2005 y 181602 de 2001 MME.

De acuerdo a lo anterior, tenemos entonces que para determinar los precios del galón de gasolina y ACPM en el Municipio de El Pital aplica el régimen de libertad vigilada, situación que se encuentra contemplada en el artículo 1 de la resolución 181254 de 2012 que a su tenor reza: ART. 1º— Establecer el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen del distribuidor minorista para la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, el ACPM y las mezclas de este último con biocombustibles para uso en motores diésel, en los siguientes municipios y capitales del país y sus áreas metropolitanas

1	Bogotá, D.C.
2	Santiago de Cali, Valle del Cauca
3	Barranquilla, Atlántico
4	Medellín, Antioquia
5	Montería, Córdoba
6	Cartagena de Indias, Bolívar



7	Pereira, Risaralda
8	Ibagué, Tolima
9	Bucaramanga, Santander
10	Sincelejo, Sucre
11	Manizales, Caldas
12	Villavicencio, Meta
13	Popayán, Cauca
14	Santiago de Tunja, Boyacá
15	Barrancabermeja, Santander
16	Chía, Cundinamarca
17	Palmira, Valle del Cauca
18	Soacha, Cundinamarca
19	Tuluá, Valle del Cauca
20	Cartago, Valle del Cauca
21	Armenia, Quindío
22	Rionegro, Antioquia
23	Neiva, Huila
24	Santa Marta, Magdalena
25	Sogamoso, Boyacá

ART. 2º—En el resto de ciudades y municipios del país se continuará aplicando el régimen de libertad regulada para la fijación del margen del distribuidor minorista para la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motora corriente, el ACPM y las mezclas de este último con biocombustibles para uso en motores diésel.

ART. 3º—Para las ciudades y municipios con régimen de libertad vigilada los márgenes del distribuidor minorista, según el producto, serán libremente fijados por el distribuidor minorista.

Teniendo en cuenta, el suministro de combustible para el parque automotor del Municipio de El Pital, tenemos que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía[11] bajo circular 122 de 2024 fijó los precios de referencia de combustible gasolina y ACPM, a partir del 01 de enero de 2025, como también el precio de referencia de combustible emitidos por parte del Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano (SIPG) partir del 01 de enero de 2025 así:

[11] https://creg.gov.co/public_html/info/creg/media/tmp/pdf23670.pdf



Precios vigentes a partir del 1 de enero de 2025

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de enero de 2025	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16.085	10.725
Medellín	16.009	10.748
Cali	16.097	10.867
Barranquilla	15.732	10.410
Cartagena	15.690	10.376
Montería	15.940	10.626
Bucaramanga	15.848	10.481
Villavicencio	16.185	10.825
Pereira	16.036	10.808
Manizales	16.061	10.794
Ibagué	16.005	10.717
Pasto	13.773	9.717
Cúcuta	14.091	8.410
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15.658**	**10.423**

Tomado del Histórico de precios, publicado por el ministerio de Minas y Energía: https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/downstream/

Por otro lado, tenemos que el sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano (SIPG) reporta los valores para el precio de combustible a partir del 01 de enero de 2025 de la siguiente manera:



PRECIOS DE REFERENCIA GASOLINA MOTOR CORRIENTE EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS [$/Galón]								
A partir del 1 de diciembre de 2024								
CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLÍN	NEIVA	PEREIRA
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
INGRESO AL PRODUCTOR	10.941,80	10.941,80	10.941,80	10.941,80	10.941,80	10.941,80	10.941,80	10.941,80
IMPUESTO NACIONAL	652,23	652,23	652,23	652,23	652,23	652,23	652,23	652,23
IVA	467,12	467,12	467,12	467,12	467,12	467,12	467,12	467,12
IMPUESTO AL CARBONO	167,73	167,73	167,73	167,73	167,73	167,73	167,73	167,73
TARIFA MARCACIÓN	9,16	9,16	9,16	9,16	9,16	9,16	9,16	9,16
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	127,21	424,44	173,30	476,16	86,82	372,93	466,97	424,56
TARIFA DE TRANSPORTE ALCOHOL	17,68	63,30	86,11	21,39	17,68	40,49	42,77	13,69
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD								
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	12.382,92	12.725,78	12.497,45	12.735,59	12.342,54	12.651,46	12.747,77	12.676,28
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	556,97	556,97	556,97	556,97	556,97	556,97	556,97	556,97
IVA MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	105,82	105,82	105,82	105,82	105,82	105,82	105,82	105,82
SOBRETASA	1.416,60	1.416,60	1.416,60	1.416,60	1.416,60	1.416,60	1.416,60	1.416,60
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	14.462,32	14.805,17	14.576,85	14.814,98	14.421,94	14.730,86	14.827,17	14.755,68
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71
PERDIDA DE EVAPORACIÓN	57,85	59,22	58,31	59,26	57,69	58,92	59,31	59,02
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	84,54	84,54	84,54	84,54	84,54	84,54	84,54	84,54
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	15.649,42	15.993,64	15.764,40	16.003,49	15.608,87	15.919,03	16.015,72	15.943,95

PRECIOS DE REFERENCIA ACPM EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS [$/Galón]								
A partir del 1 de diciembre de 2024								
CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLÍN	NEIVA	PEREIRA
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
INGRESO AL PRODUCTOR	6.810,08	6.810,08	6.810,08	6.810,08	6.810,08	6.810,08	6.810,08	6.810,08
IMPUESTO NACIONAL	638,16	638,16	638,16	638,16	638,16	638,16	638,16	638,16
IVA	254,21	254,21	254,21	254,21	254,21	254,21	254,21	254,21
IMPUESTO AL CARBONO	193,78	193,78	193,8	193,8	193,8	193,8	193,8	193,8
TARIFA MARCACIÓN	9,16	9,16	9,16	9,16	9,16	9,16	9,16	9,16
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	132,86	443,30	181,01	497,33	90,68	389,51	487,72	443,43
TRANSPORTE BIOCOMBUSTIBLE	40,98	42,69	57,89	108,79	47,48	101,22	79,49	105,82
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	8.079,24	8.391,38	8.144,29	8.511,51	8.043,56	8.396,12	8.472,60	8.454,64
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	556,97	556,97	556,97	556,97	556,97	556,97	556,97	556,97
IVA MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	105,82	105,82	105,82	105,82	105,82	105,82	105,82	105,82
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	8.742,03	9.054,18	8.807,08	9.174,30	8.706,35	9.058,92	9.135,39	9.117,44
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	84,54	84,54	84,54	84,54	84,54	84,54	84,54	84,54
SOBRETASA	373,00	373,00	373,00	373,00	373,00	373,00	373,00	373,00
PRECIO MAXIMO DE VENTA PUBLICO ESTACION	10.244,28	10.556,43	10.309,33	10.676,55	10.208,60	10.561,17	10.637,64	10.619,69

Tomado de: https://www1.upme.gov.co/sipg/Paginas/Estructura-precios-combustibles.aspx

Al precio registrado en la ciudad de Neiva – Huila, se le incrementará el porcentaje promedio para ubicar el combustible en el Municipio de El Pital – Huila, debido a que desde la Capital de este Departamento hasta la cabecera municipal de El pital – Huila existe una distancia aproximada de 165 Km, lo que implica un mayor costo para el transporte del combustible, de la siguiente manera:

	VALOR	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EL PITAL – HUILA	$12.061	Galón	A.C.P.M. Diesel	Hasta agotar monto

NOTA Los precios unitarios definidos en la presente propuesta son variables conforme a lo que disponga el gobierno nacional. Los valores incluyen costos directos, e indirectos, impuestos, retenciones y entre otros (estampillas); retención suministro, reteica, y otros).



El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) M/CTE,** el valor total unitario presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor de **DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS ($12.061) M/CTE l**os valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA si a ello hay lugar y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

1.4.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Puede ser suministradas por personas naturales o jurídicas, dedicadas a este tipo de suministro con establecimiento de comercio dentro de la jurisdicción del municipio de El Pital Huila, y quienes para efecto del presente proceso deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales y similares características objeto del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el MUNICIPIO, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio SIMILARES, de la siguiente forma:

VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Cuantía
2013	Subasta Detalle del Proceso Número: SA_S_01DE 2013	$ 70,600,000
2013	Subasta Detalle del Proceso Número: 002 DEL 2013	$ 70,600,000



2014	Subasta Detalle del Proceso Número: SASIP No.01 DEL 2014	$ 80,000,000
2018	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC PITAL No.01 DEL 2018	$ 20,000,000
2019	Subasta Detalle del Proceso Número: SASIP PITAL No.02 DEL 2019	$ 93,000,000
2019	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC PITAL No.52 DEL 2019	$ 9,300,000
2020	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MIN-11	$ 24,578,484
2020	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MIN-08	$ 24,578,484
2020	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MIN01	$ 24,578,484
2021	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC001-2021	$ 25,400,000
2021	Subasta Detalle del Proceso Número: SIPP002-2021	$ 60,000,000
2022	Subasta Detalle del Proceso Número: SIPP001-2022	$ 60,000,000
2022	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC033-2022	$ 28,000,000
2022	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC001-2022	$ 28,000,000
2023	Subasta Detalle del Proceso Número: SIPP004-2023	$ 60,000,000
2023	Subasta Detalle del Proceso Número: SIPP001-2023	$ 60,000,000
2023	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC001-2023	$ 32,480,000
2024	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: DHMEP-SG-031/2024	$ 30,000,000
2024	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: DHMEP-SG-003/2024	$ 36,400,000
2024	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: HMEP-SG-006/2024	$ 36,400,000
2024	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: DHMEP-SG-011/2024	$ 20,000,000



De igual manera se solicitó cotización a la estación de SERVICIOS LOS SAMANES, cual no genera ningún compromiso del Municipio con el cotizante, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio.

Para realizar el análisis de la demanda se deben tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido el bien en procesos anteriores, tales como modalidad de selección, cantidad, valor, forma de pago, entre otras, y así recopilar la información necesaria para adelantar el presente proceso de selección en forma más eficiente. Se realiza consulta la página www.colombiacompra.gov.co, Colombia, con el propósito de identificar el comportamiento de la contratación de este tipo de bienes, es muy escasa por parte de las entidades públicas, por consiguiente, se realiza un sondeo de la demanda más represen tentativa en el municipio de El Pital Huila.

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta el histórico contractual de la vigencia, 2013, 2014, 2016, 2017, 2018, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 como los estudios de mercados, análisis del sector realizado por la entidad, descritos en ítems anteriores.

PERSPECTIVA COMERCIAL:
EL MUNICIPIO ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios en el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027”, tanto para las personas naturales como jurídicas, y en los dos casos, que cuenten con una organización y formación que les permita desarrollar este tipo de actividad. Dentro de las distintas alternativas que presentan en el sector del MUNICIPIO, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica con gran experiencia para el presente proceso, de acuerdo al marco técnico y que tenga establecimiento de comercio dentro del municipio de el pital huila, para el suministro del respectivo liquido de alto riesgo.

Cabe aclarar, que la administración municipal acogió valores intermedios entre la cotización presentada por parte del cotizante, como los precios definidos en contrataciones de vigencias anteriores.

MARCO DE PRECIOS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes o servicios objeto del presente proceso, encontrando



algunos bienes en la tabla de boletín de precios de los periodos de enero a junio. Dicha información puede ser verificada en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual".

Por lo anterior, de acuerdo con el Literal b, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; Articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, se establece la Selección Abreviada por Subasta Inversa como la modalidad contractual para adelantar el presente proceso, toda vez que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización."

Que el Concepto C – 105 de 2022, emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establece dentro de sus apartados:

…Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda. No obstante, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 estableció en su momento una nueva regla para estos casos, al disponer lo siguiente: «Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.» Esta norma afectó la decisión del Consejo de Estado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento – 10%– de la menor cuantía.

Esta norma afectó la decisión del Consejo de Estado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento – 10%– de la menor cuantía.



Ahora bien, en el caso de que el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no estuviera disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía fuera menor al diez por ciento –10%– del presupuesto, las entidades estatales debían realizar la adquisición por la modalidad de mínima cuantía. Esto teniendo en cuenta que el Consejo de Estado, en el auto citado anteriormente explicó que: «[…] cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente -se insiste- del objeto a contratar.» En ese sentido, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no estuviera disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía fuera menor al diez por ciento –10%– de la menor cuantía, prevalecía la modalidad de mínima cuantía sobre los demás procedimientos de selección, por tratarse de un procedimiento especial, excepto la contratación directa. No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Lo anterior, por seis (6) razones principales que se explican a continuación: i) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. ii) La derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 también se sustenta en que el nuevo contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020– solo contempla dos parágrafos3 . Por consiguiente, el parágrafo 3 que había sido adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 –artículo que a su vez había adicionado el contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, se entiende derogado, pues dicho parágrafo 3 no quedó previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. iii) El parágrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía, pues así lo indicaba el título utilizado tanto en el artículo del referido artículo 42, como en la exposición de motivos, que emplea la expresión: «transparencia en contratación de mínima cuantía».

Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: «Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: […]», y en lo que queda no establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de



2020 prescribe que «La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación». iv) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–. De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Por ello, como «lo accesorio sigue la suerte de lo principal», si se subroga la norma principal que había sido modificada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, de contera, la accesoria también pierde vigencia. No podría afirmarse que la Ley 1955 de 2019 es una ley orgánica, pues en realidad es una ley ordinaria. Así lo ha expresado la Corte Constitucional, al indicar que las leyes por las cuales se aprueba el plan nacional de desarrollo son leyes ordinarias, diferentes a la ley orgánica del plan de desarrollo a la que se refieren los artículos 151 y 342 de la Constitución.

Por lo tanto, no puede acudirse al argumento de la supuesta mayor jerarquía de la Ley 1955 de 2019 para justificar que su artículo 42 no fue derogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. v) El artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 establece que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, […] y deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Si el artículo 30 dispone en qué casos debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía –cuando el valor de la contratación «[…] no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto»–, sin establecer excepciones al respecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 resultaba contrario a esta regla. En efecto, establecía que si el objeto de la contratación eran bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor no excediera el 10% de la menor cuantía, las entidades estatales obligadas debían adquirir dichos bienes y servicios a través del acuerdo marco de precios vigente y las entidades no obligadas también podían preferir la adquisición mediante la tienda virtual, absteniéndose de adelantar el trámite de la mínima cuantía. Como se aprecia, esta excepción no quedó prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, al ser contraria a su contenido, se impone concluir la derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 en virtud del artículo 84 de la Ley de Emprendimiento. v) Esta Agencia considera



que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto.

En conclusión, De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no aplica a los procesos de mínima cuantía (10% de la menor cuantía).

ANALISIS DE RIESGOS

La ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
PCIÓN Y VALORA	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para



		mercado	ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

El objeto del proceso de bienes relacionados con el suministro de combustibles, para garantizar el funcionamiento de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor del municipio de El Pital huila, destinada al mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias y urbanas del municipio de El Pital, departamento del huila, encontrados en los diferentes establecimientos de comercio especializados de las diferentes poblaciones del Departamento o distribuidores de los diferentes



bienes muebles, permite concluir que se trata de procesos cuyo objeto no presenta ningún riesgo en el suministro y transporte de los mismos; que la calidad y el precio esta autorregulada por la constante competencia y amplia competencia al igual que no presenta dificultades las materias primas o los sistemas de producción que incidan el futuro sobre el precio o genere escases.

Por tales razones y las expuestas a lo largo del estudio estamos frente a un objeto amplio de suministros de combustible pero de igual manera con una potencialidad de oferentes amplia en lo regional y en lo Nacional pero por los costos de transportes y las diferentes representaciones de las grandes marcas del País en la región quienes históricamente participan en estos son los comerciantes ubicados en la región lo cual genera confianza a la Entidad pública para los compromisos de entrega, oportunidad, calidad y posibles reclamaciones postventa.

El Pital Huila, 14 de Enero de 2025

YOVANNI NORIEGA VARGAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo comunitario
Con Funciones de Almacenista Municipal

Apoyo en la Proyección:

ANDREA PAOLA DIAZ MORALES
Contratista apoyo Contratación

Revisó sobre texto legal:

ANDRES R. PARDO RAMOS
Asesor Jurídico Externa Contratación

HOJA FINAL ANALISIS DEL SECTOR CUYO OBJETOS ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"

